



Quillota, 03 de junio de 2020.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NÚM: 04933 /MISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 113/2020 de 15 de mayo de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita la resciliación parcial del contrato denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, esto debido a que el Departamento de Salud Municipal, compra los medicamentos bajo dos modalidades: a través de intermediación con Central de Abastecimiento y por Licitación de Contrato de Suministro, por un período determinado, la finalidad del contrato de suministro es que cuando existan faltas de despacho desde Central de Abastecimiento, se recurre a la compra de proveedores adjudicados en el Contrato de Suministro, de esta forma aseguramos el abastecimiento. Actualmente tienen inconvenientes con el medicamento **LOSARTAN 50 mg**, debido a que el proveedor que se adjudicó este fármaco mediante la Licitación 2832-38-LR18, les envió un carta de quiebre de stock debido a la situación mundial de la pandemia COVID-19 este medicamento es proveniente de la INDIA, y su fábrica no está funcionando, es por esto que por motivos de fuerza mayor el proveedor no podrá cumplir con una de las obligaciones estipuladas en el contrato. Asimismo, notifica término parcial del contrato solo por la línea adjudicada. De acuerdo con lo antes mencionado se sugiere dictar Decreto Alcaldicio que autorice la resciliación parcial del contrato según se detalla a continuación:

Nombre	Opko Chile S.A.
Rut	76.669.630-9
Domicilio	Agustinas Nro. 640, Piso 10, Santiago
Fono	227130711
Representantes Legales	Davis Rivas G./Omar Deramond M.
Cedula de Identidad	[REDACTED]
Medicamento con termino de contrato	Losartan 50Mg

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta Quiebre de Stock Y Cierre de Línea de Contrato;
4. Decreto Alcaldicio N°4025 de 10 de abril de 2019 que aprobó **“CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa OPKO CHILE S.A.;
5. Decreto Alcaldicio N° 12.317 de 28 de diciembre de 2018 que ordena sustituir el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 12.022 de fecha 17 de diciembre de 2018;
6. Decreto Alcaldicio N°12.022 de 17 de diciembre de 2018 que promulgó el Acuerdo N°425/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/12/2018, Acta N°47/18 que adjudicó la Licitación pública realizada a través del sistema de Mercado Público adquisición ID N° 2832-39-LE18 **“CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, con presupuesto de \$100.000.000.- financiamiento per cápita \$100.000.000.- Financiamiento Fondo Farmacia, \$50.000.000.- financiamiento Programa Resolutividad y plazo de 18 meses a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio de adjudicación;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la resciliación parcial del contrato denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO COMPRA DE MEDICAMENTOS, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, según se detalla a continuación:

Nombre	Opko Chile S.A.
Rut	76.669.630-9
Domicilio	Agustinas Nro. 640, Piso 10, Santiago
Fono	227130711
Representantes Legales	Davis Rivas G./Omar Deramond M.
Cedula de Identidad	[REDACTED]
Medicamento con termino de contrato	Losartan 50Mg

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica la Resciliación Parcial del Contrato a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Salud 4. Finanzas Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-